

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “ESCUELAS DIGNAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. MIGUEL ÁNGEL VEGA VARGAS; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “EL GOBIERNO DEL ESTADO” A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ÉSTE ACTO POR SU TITULAR EL DR. TOMÁS MUNIVE OSORNO; Y EL ORGANISMO RESPONSABLE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ORGANISMO ESTATAL” REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL AHUACTZIN; A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece como una de las Metas Nacionales un **México con Educación de Calidad**, para garantizar el desarrollo integral de todos los mexicanos y así contar con un capital humano preparado, que sea fuente de innovación y lleve a todos los estudiantes a su mayor potencial humano; para ello se requiere contar con espacios dignos para desarrollar las destrezas y capacidades físicas e intelectuales.
- II. El Gobierno Federal, a través del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública (en adelante “**LA SEP**”), ha implementado el Programa Escuelas Dignas (en adelante “**EL PROGRAMA**”), a efecto de optimizar las condiciones ambientales de los espacios físicos con que se cuenta, sujetando las acciones y sus resultados a la certificación de los planteles educativos beneficiados, involucrando a la comunidad educativa a través de la integración del Comité Escuelas Dignas (“**EL CED**”), para la aplicación de recursos económicos federales etiquetados como subsidios, en espacios educativos, conforme al Anuncio Programático Presupuestario 2014, emitido por la Oficialía Mayor de “**LA SEP**”, que identifica en el apartado U074 “Escuelas Dignas”, a dichos recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2014 como “Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas”.
- III. Para la ejecución de “**EL PROGRAMA**”, en el ámbito de la federalización, es indispensable la participación conjunta de las autoridades federales y estatales, en un marco de colaboración que defina esquemas de coordinación, responsabilidades y obligaciones recíprocas, compromisos y mecanismos de seguimiento y evaluación.
- IV. Con fecha 02 de Mayo del 2014, “**EL INSTITUTO**”, “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” y el “**ORGANISMO ESTATAL**”, celebraron el Convenio Específico para la ejecución de “**EL PROGRAMA**”, cuyo objeto es concertar la colaboración, participación, reciprocidad para la operación y ejecución de las acciones en los planteles educativos de tipo básico en el Estado de Tlaxcala, definiendo los criterios de aplicación, erogación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los subsidios federales antes mencionados, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Operación, Aplicación de Recursos, Rendición de Cuentas y Transparencia del Programa Escuelas Dignas y en su Manual de Operación.

#### DECLARACIONES

##### I.- DECLARA “EL INSTITUTO” QUE:

- I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, creado mediante Decreto por el que se expide la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2008.
- I.2.- Tiene por objetivo fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país; así como desempeñarse como la instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres

naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo; asimismo, está encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal y en las Entidades Federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

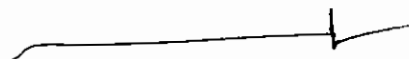
- I.3.- El Titular del Ejecutivo Federal, Lic. Enrique Peña Nieto en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 30 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa nombró como Director General del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa al Lic. Miguel Ángel Vega Vargas, con fecha 04 de junio del 2014; quedando registrado dicho nombramiento en la Secretaría de Gobernación en el número 287 a foja 9 Libro de Nombramientos de Servidores Públicos que designa el Ejecutivo Federal.
- I.4.- Su Director General, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el 31 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.
- I.5.- Para los efectos legales del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la calle de Vito Alessio Robles No. 380, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

**II. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:**

- II.1.- El Estado de Tlaxcala, forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala.
- II.2.- La Secretaría de Educación Pública del Estado de Tlaxcala es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Tlaxcala de conformidad con los artículos 1 y 11, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.3.- Su Titular, cuenta con facultades para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo señalado en el artículo 17 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- II.4.- Está de acuerdo en apoyar las acciones de integración y coordinación nacional de los criterios de planeación, diseño, proyecto, construcción y equipamiento de los espacios educativos que permitan alcanzar en el mediano y largo plazo, los niveles de calidad, pertinencia, equidad y oportunidad de aprendizaje requeridos por una sociedad en constante cambio.
- II.5.- Que conoce los alcances de los Lineamientos Generales para la Operación, aplicación de Recurso, Rendición de Cuentas y Transparencia y el Manual de Operación del Programa "Escuelas Dignas" del presente ejercicio fiscal.
- II.6.- Cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014.
- II.7.- Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Carretera Federal libre Tlaxcala-Puebla Km. 1.5 N° 5 Colonia las Ánimas, Código Postal 90300, Tlaxcala, Tlaxcala.

**III. DECLARA "EL ORGANISMO ESTATAL" QUE:**

- III.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus objetivos y ejercicio de sus facultades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 4 y 6 de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, publicada el día 24 de noviembre de 2008.



- III.2.- Su representante comparece con el carácter de Director General, acreditando su personalidad y facultades para suscribir el presente convenio, con el nombramiento de fecha 1 de abril de 2013 firmado por el Gobernador del Estado Mariano González Zarur, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley que crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.
- III.3.- Celebra este Convenio, con el objeto de colaborar con “EL INSTITUTO”, en los trabajos derivados de “EL PROGRAMA”, de conformidad y en cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Operación, Aplicación de Recursos, Rendición de Cuentas y Transparencia del Programa Escuelas Dignas (en adelante Lineamientos Generales), Manual de Operación y demás normatividad aplicable.
- III.4.- Está de acuerdo en apoyar las acciones de integración y coordinación nacional de los criterios de planeación, diseño, proyecto, construcción y equipamiento de los espacios educativos que permitan alcanzar en el mediano y largo plazo, los niveles de calidad, pertinencia, equidad y oportunidad de aprendizaje requeridos por una sociedad en constante cambio.
- III.5.- Que conoce los alcances de los Lineamientos Generales para la Operación, aplicación de Recurso, Rendición de Cuentas y Transparencia y el Manual de Operación del Programa “Escuelas Dignas” del presente ejercicio fiscal.
- III.6.- Para los efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lira y Ortega N° 42, Col. Centro, C.P. 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

### III. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

- III.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento, comprometiéndose a unir sus esfuerzos para el logro de sus objetivos.
- III.2.- En su carácter de autoridades en materia de la infraestructura física educativa, en el ámbito de sus respectivas competencias, han determinado coordinar sus actividades para el cumplimiento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, de conformidad con lo señalado en el artículo 5, fracciones III y V, del citado ordenamiento.
- III.3.- Celebran el presente Convenio, con el objeto de lograr mejores resultados en la atención de la Infraestructura Física Educativa del Estado, a fin de atender con mayor eficiencia, las acciones y compromisos que derivan de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa, dentro de un esquema de cooperación en el ámbito de competencia de cada una de las partes, sin perjuicio de las competencias locales que correspondan.

Con base a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 26, 40 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 38, 45, 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 29, 30, 32 y 33 de la Ley General de Educación; 2, 14, y 22 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 2, 4, 15, 16, 17 y 19, fracción X, de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa; 7 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como los Lineamientos Generales para la Operación, Aplicación de Recursos, Rendición de Cuentas y Transparencia del Programa “Escuelas Dignas” del presente ejercicio fiscal, y demás disposiciones legales y normativas aplicables, las partes manifiestan su voluntad de celebrar este Convenio de Colaboración, sujetándose a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de coordinación entre “EL INSTITUTO”, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” y “EL ORGANISMO ESTATAL”, para participar de forma concurrente en la aplicación de recursos para el mejoramiento de los planteles educativos del Estado apoyando a sus respectivas instituciones.

## SEGUNDA.- OBLIGACIONES

“LAS PARTES” manifiestan conocer los términos y condiciones de “EL PROGRAMA” pactadas en el Convenio señalado en el antecedente IV del presente Convenio, por lo que a fin de fortalecer el mismo, asumen el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

### I. DE “EL INSTITUTO”:

- 1) Verificar el cumplimiento en la ejecución de “EL PROGRAMA”
- 2) Verificar la oportuna ministración de los recursos que se aplicarán en razón de la concurrencia que destine “EL GOBIERNO DEL ESTADO” al mejoramiento de los Planteles Educativos de conformidad con “EL PROGRAMA”, hasta por un monto: **\$31,400,040.92 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 92/100 M.N)**, mismo que estará sujeto a los avances y cumplimiento de las metas de “EL PROGRAMA”, por parte de la Secretaría de Educación Pública y “EL ORGANISMO ESTATAL”

### II. DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO” por conducto de la Secretaría de Educación Pública:

- 1) Determinar los planteles educativos de tipo básico que serán objeto de “EL PROGRAMA”.
- 2) Coordinarse con “EL ORGANISMO ESTATAL” para la ejecución de las acciones previstas en “EL PROGRAMA”, al tenor de lo siguiente:
  - a) La constitución de los Comités de Escuelas Dignas;
  - b) Realizar los actos jurídicos de conformidad con la legislación aplicable a efecto de contratar a las empresas que ejecutarán los trabajos;
  - c) La supervisión de los trabajos;
  - d) La conservación de los planteles educativos objetos de “EL PROGRAMA”; y
  - e) Aquellas que resulten necesarias para lograr y mantener la certificación de los planteles educativos.
- 3) Coadyuvar en el cumplimiento de las metas de “EL PROGRAMA”, en coordinación con “EL ORGANISMO ESTATAL”, para participar en el coeficiente de reciprocidad concurrente de “EL PROGRAMA”, destinado recursos hasta por la cantidad de: **\$31,400,040.92 (TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 92/100 M.N)** para aumentar y/o mejorar las acciones en los planteles educativos seleccionados.

## TERCERA.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que el seguimiento y evaluación del objeto de este Convenio, se realizará a través de los servidores públicos que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

## CUARTA.- PUBLICIDAD.

“LAS PARTES” convienen que el presente instrumento es público y excepcionalmente será considerada información reservada o confidencial, aquella que expresamente determine la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, en el ámbito federal y estatal.

## QUINTA.- RELACIONES LABORALES

Las obligaciones y responsabilidades que se generen de carácter laboral, civil o de cualquier otra naturaleza con motivo de la contratación, designación o comisión del personal que participe en la ejecución de “EL PROGRAMA”, será responsabilidad única y exclusiva de la parte que lo haya designado, comisionado o

contratado por lo que no se generarán ni entenderán relaciones de carácter laboral con la otra parte, ni se considerarán como patrones solidarios o sustitutos.

#### **SEXTA.- VIGENCIA**

La vigencia del presente Convenio será a partir del día de su firma y por el tiempo en que se lleve a cabo "EL PROGRAMA", o hasta el 31 de diciembre de 2014; sin embargo cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por terminado, siempre y cuando lo notifique por escrito a la otra parte, con un anticipación no menor a tres meses. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para concluir las actividades que a la fecha se estén desarrollando, evitando perjuicios tanto a ellas como a terceros.

#### **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES**

"LAS PARTES", convienen que el presente Convenio podrá ser modificado o adicionado cuando ello no implique contravenir, anular o cambiar su objeto; dichas modificaciones o adiciones deberán ser formalizadas por escrito y surtirán efectos a partir de su firma.

#### **OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

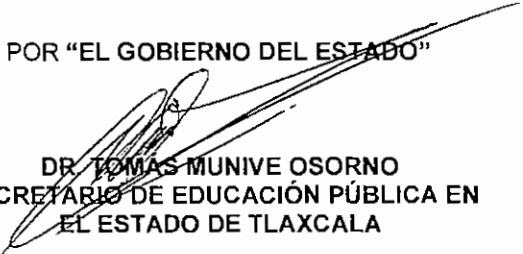
"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio es producto de la buena fe, manifestando su compromiso para prever las acciones necesarias con el fin de cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos en el presente instrumento, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del mismo, las resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido, alcance y fuerza legal, firman el presente Convenio de conformidad por triplicado para su debida constancia, en la Ciudad de México, el día 18 de agosto 2014.

POR "EL INSTITUTO"

ING. MIGUEL ÁNGEL VEGA VARGAS  
DIRECTOR GENERAL

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"

  
DR. TOMAS MUNIVE OSORNO  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN  
EL ESTADO DE TLAXCALA

POR "EL ORGANISMO ESTATAL"

  
ARQ. JOSÉ ANTONIO MARIO SANDOVAL  
AHUACTZIN  
DIRECTOR GENERAL